

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.761/2024

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 2024, se aprobó provisionalmente el expediente 10/2024 por Suplemento de Crédito, financiado con baja por anulación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, conforme al artículo 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; durante el período de información pública, se podrá acceder a dicho expediente en la siguiente dirección electrónica:

<https://transparencia.puentegenil.es/transparencia-economico-financiera/>

Todo ello, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Puente Genil, 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albala.